



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del catorce de septiembre de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada se reunieron, previa convocatoria, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, los magistrados Yairsinio David García Ortiz, Reyes Rodríguez Mondragón y Marco Antonio Zavala Arredondo, en su carácter de presidente. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, Irene Maldonado Cavazos, quien autoriza y da fe.

Existiendo quórum, el magistrado presidente dio inicio a la sesión y sometió a consideración del pleno un proyecto de acuerdo en un juicio turnado a la ponencia del magistrado Yairsinio David García Ortiz, así como dos proyectos de acuerdo en asuntos turnados a la ponencia del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón. Las propuestas de acuerdos, se detallan a continuación:

SM-JRC-304/2015
(Acuerdo plenario de reencauzamiento)

Magistrado Yairsinio
David García Ortiz

PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral, promovido por Amada Zavala en su carácter de Presidenta Municipal de Zaragoza, San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se reencauza el juicio de revisión constitucional electoral a juicio electoral.

TERCERO. Remítanse los autos del juicio de revisión constitucional electoral al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, hecho lo anterior, devuelva los autos al Magistrado Ponente, para los efectos legales procedentes.

SM-JRC-254/2015
(Acuerdo plenario de cumplimiento)

Magistrado Reyes
Rodríguez Mondragón

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación referida en el numeral III de este Acuerdo Colegiado, misma que deberá agregarse a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el presente juicio.

TERCERO. Se amonesta al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y se le constriñe para que, en lo futuro, dé cumplimiento a las determinaciones dictadas por esta Sala Regional en los plazos que se le otorguen para tales efectos.

CUARTO. Archívese el expediente como asunto concluido.

SM-JE-9/2015

(Acuerdo plenario de cumplimiento)

Magistrado Reyes
Rodríguez Mondragón

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada el nueve de julio del dos mil quince, en virtud de que el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí realizó las diligencias ordenadas por esta Sala Regional, emitió la resolución correspondiente y lo informó a este Tribunal como le fue ordenado.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto concluido.

Prevía deliberación fueron aprobados los referidos proyectos de acuerdo, por **unanimidad** de votos.

Una vez desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, se declaró concluida a las catorce horas.

Se levanta la presente acta en cumplimiento de lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49 y 53, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno de este Tribunal. Para los efectos legales procedentes, firman el magistrado presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal y la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

IRENE MALDONADO CAVAZOS